

0 1 MAR 2022

ENTRADA SALIDA
Número: 337

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

En cumplimiento de lo previsto en los Estatutos [D.O.C.V. núm. 6749/05.04.2012] y Reglamento de Régimen Interior [D.O.C.V. núm. 7169/10.12.2013] convoco elecciones para proveer los cargos de **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, VOCAL 1º Y VOCAL 2º**, que tendrán lugar el día **5 de mayo de 2.022** entre las **9:00 y las 15:00 horas**.

El plazo para que los colegiados presentéis las candidaturas comienza el 1 de marzo de 2022 y finaliza el 1 de abril de 2.022.

Las candidaturas deberán ser apoyadas por, al menos, diez colegiados quienes suscribirán la candidatura. La suscripción de la candidatura podrá realizarse en el mismo documento en que se presente la propia candidatura o en documento separado. La firma puede ser manuscrita o electrónica pero si el documento debe ser firmado por varias personas, todas las firmas de cada documento deberán ser o bien manuscritas o electrónicas, pero en ningún caso podrán figurar ambos tipos de firma en un solo documento.

Tienen la condición de electores todos los colegiados, teniendo el voto de los colegiados ejercientes doble valor que el de los colegiados no ejercientes.

Los requisitos exigibles para ser elegible son los previstos en el artículo 49 de los Estatutos.

Las candidaturas podrán ser individuales a cada cargo, o en lista cerrada en una candidatura conjunta. En caso de ser una lista cerrada, la candidatura deberá especificar el miembro que ejerce de interlocutor con la mesa electoral, así como con el responsable designado de la oficina.

El original de todas las candidaturas deberá ser presentado o remitido por correo postal al domicilio del Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunidad Valenciana, sito en la C/ Roterros nº 14-1º-1ª, 46003 Valencia.

La Comisión Permanente resolverá la aprobación o no, de las candidaturas presentadas, antes del día 7 de abril de 2.022. En el supuesto de que para todos o alguno de los órganos de gobierno solo se presentará una candidatura, la misma Comisión Permanente que resuelva su aprobación proclamará electo al candidato o candidatos únicos.

Las candidaturas que no reúnan los requisitos podrán subsanar en los dos días hábiles siguientes, resolviendo la Comisión Permanente al respecto y proclamando las candidaturas definitivas con las que se elaborará la información pertinente para su emisión a los Colegiados.

Una vez que hayan sido aprobadas definitivamente por la Comisión Permanente y desde la cuenta de correo del Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunitat Valenciana, se enviarán las candidaturas a todos los colegiados el día hábil siguiente a dicha resolución, además de exponerse en la web del Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunitat Valenciana.

Valencia, a 1 de marzo de 2022

  COLEGIO DE
ÓPTICOS OPTOMETRISTAS
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

D. Andrés Gené Sampedro
PRESIDENTE